



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, marzo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la Fundación Arthur Stanley Gillow informó que tanto el Laboratorio Genética Molecular de Colombia donde tomaron las muestras para la prueba de ADN a los señores Cesar Augusto Gómez, Jennifer Orrego Hernández y a la menor ZGO, como el Laboratorio Genomics S.A. donde se tomaron las muestras para la prueba de ADN a los señores Cesar Augusto Gómez, Jennifer Orrego Hernández y la menor MGO, se encuentran debidamente acreditados y certificados, remitiendo para tal efecto las copias ambos resultados, se incorporarán en consecuencia al expediente para que obren, consten y surtan el efecto pertinente dentro del presente asunto.

Por lo anterior el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO. INCORPORAR al expediente para que obre, conste y surta el efecto pertinente, el contenido de la documentación allegada tanto por la Fundación Arthur Stanley Gillow, cuya valoración probatorio se expondrá en la posterior sentencia.

SEGUNDO. REQUERIR a la parte actora para que realice las diligencias a su cargo, conforme a lo que procede en derecho, ordenadas en el numeral 2º del auto interlocutorio 126 del 09 de febrero del año en curso, para lo cual se le concede un término de 30 días siguientes a la notificación por estados del presente proveído, so pena de que se dé por terminado el presente asunto y se imponga condena en costas y perjuicios a la parte actora; en atención al desistimiento tácito, consagrado en el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera
Juez

.

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d59fee5de058d66dcf3dfd8ed4e1830101b3dbc9cc0ad0c91c4add17ca96e571**

Documento generado en 24/03/2022 02:57:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>